

CERTIFICADO Nº 82/2020

El Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Arica y Parinacota que suscribe, certifica que se recibió con esta fecha, la licencia médica del Sr. Consejero Regional, don Mario Enrique Luza Espinoza, la cual indica el periodo de reposo comprendido entre los días 28 de enero hasta el día 7 de febrero, de 2020.

Conforme, Arica 17 de febrero de 2020.

CONSIDMAR SEPULVEDA VASQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO (S)

ONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DNAL DE A





Comprobante de Licencia Médica Electrónica

Mientras no se autorice por la contraloria médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.

4 (MEDIPASS) Operador: Folio Licencia: 3034650-5 Estado: 1 (Otorgada)

1. Identificación del Trabajador

Nombre: RUT:

MARIO ENRIQUE LUZA ESPINOZA

12010017-3

Edad: Sexo:

Fecha de Emisión: Inicio de Reposo:

MASCULINO 28-01-2020 28-01-2020

N° de dias: Tipo de licencia:

MIXTA

2. Identificación del Hijo

Nombre: RUN:

Fecha nacimiento:

Fecha Termino:

Tipo Reposo:

07-02-2020

Reposo Total

3. Datos de reposo

Fecha Inicio:

28-01-2020

995511721

N# Dias:

Dirección Reposo:

Teléfono:

AV. GREDA 1925

4. Datos del Prestador

Razón Social:

PAULA SANJINES SAAVEDRA
PAULA VERONICA SANJINES SAAVEDRA Profesional:

Entidad que pronuncia: FONASA

Fecha y firma recepción licencia por el Empleador:

Firma y timbre del empleador

Recuerde que la copia impresa de la licencia médica electrónica que le entregó el profesional que la otorgó <u>DEBE</u> tramitarla ante su empleador en los mismos plazos de la licencia en formulario de papel. Lo anterior, es necesario porque su empleador no está inscrito en el Sistema. Si su empleador se inscribe en www.medipass.cl podrá tramitar las licencias, completando los datos de la misma forma que lo hace actualmente en papel, pero en forma remota, segura y ágil, via internet.

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS № 3 del Ministerio de Salud, modificado por el DS Nº 168 del año 2006, y las Circulares Nº 2338 y 2773 de la Superintendencia de Seguridad Social. En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto documento hábil para que usted la trámite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor informacion puede contactarse a FONASA: www.fonasa.cl., fono 600-3603000 Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO): www.suseso.cl, o directamente en el sitio web Ime.gob.cl

Conozca el estado de tramitación de ésta licencia médica electrónica, accediendo al sitio www.medipass.cl, e ingresando los datos RUT:12010017-3, Folio: 3034650-5 y código de verificación: 45199A.

VALIDE LA LICENCIA EN HTTP://www.medipass.cl/webappdis/valida/?hash=45199A